



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

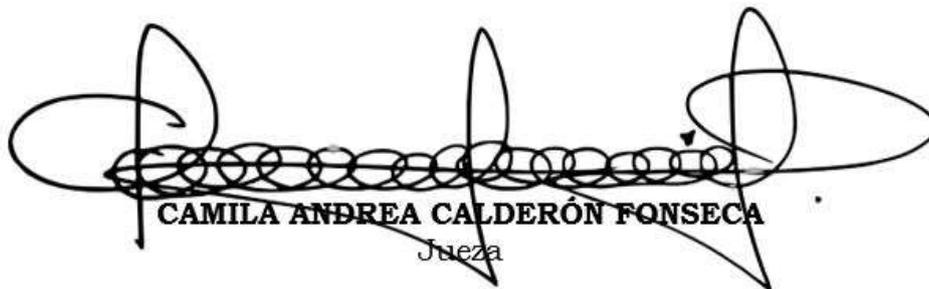
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2020-00276-00

Frente a lo solicitado a folios anteriores, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, secretaría, proceda a remitir, vía correo electrónico los oficios ordenados en el auto de medidas cautelares respecto a la Empresa Enageo SAS, a la Gobernación de Cundinamarca y a la Secretaría de la Función Pública - Dirección de Nómina, para que proceda a su diligenciamiento.

Cúmplase



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(CRAB) (3)

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

738f0fbd81677ec2734236b31c25fbf098655d624c607955b9beb0d4c64a93f0

Documento generado en 18/03/2021 07:13:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**